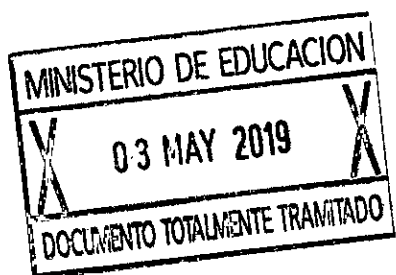


TRANSFIERE RECURSOS A LOS SOSTENEDORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE INDICAN, PARA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA SEGÚN EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 2012, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MARZO DE 2017 Y FEBRERO DE 2019 Y PARA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA SEGÚN EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1, DE 2002, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018.



2036

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

2358 03.05.2019

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 14°, de la Ley N° 19.715, actualmente derogado por la Ley 20.903, otorgó un mejoramiento especial de remuneraciones para los Profesionales de la Educación, siendo parte de ello la creación de una **Asignación de Excelencia Pedagógica** (AEP), a fin de fortalecer la calidad de la educación, reconocer y destacar el mérito de los docentes que se encuentran acreditados para percibir dicha asignación conforme a lo establecido en la citada ley y en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2012, del Ministerio de Educación**.
2. Que, conforme al artículo 18° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2012, ya señalado, el pago de la asignación referida se efectúa a través de los sostenedores de los establecimientos educacionales de los cuales dependan los docentes que resulten acreditados, de acuerdo con las horas en aula en los respectivos establecimientos educacionales y conforme al tramo de logro acreditado y se pagará en dos cuotas en los meses de julio y diciembre.
3. Que, el artículo 20°, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2012, ya señalado, establece que los Profesionales de la Educación que reciban la asignación antes indicada y mientras se desempeñen en establecimientos con alta concentración de alumnos prioritarios, recibirán la asignación aumentada en un 40%. Para estos efectos, se entenderá por establecimiento educacional de alta concentración de alumnos prioritarios, aquellos que tengan, al menos, un 60% de concentración de alumnos prioritarios, de acuerdo con la Ley N° 20.248, hayan o no suscrito el convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, a que se refiere dicha ley o en conformidad a lo señalado en el Decreto N° 208, de 2011, del Ministerio de Educación.
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1390, de 2016, del Ministerio de Educación, se acreditó y concedió el derecho a percibir Asignación de Excelencia Pedagógica, establecida en la Ley N° 19.715, a los Profesionales de la Educación que indicó, Proceso 2015.
5. Que, conforme a Ord. N° 0179, de 2019, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación, indica que, algunos docentes que teniendo derecho a percibir la Asignación de Excelencia Pedagógica, no fueron declarados por su sostenedor o fueron declarados por menos horas en el sistema, lo que trajo como consecuencia que no fueron incorporados en los actos

administrativos de pago, o encontrándose en las nóminas respectivas se pagara un monto menor, según se detallará más adelante en cada caso.

6. Que, continúa en el oficio señalando que, las docentes Jessica Ramos Ramos, Valeska Barrios Oliva, Sandra Muñoz Castillo, Jimena Quiroga Jorquera, Mirtha Vega Reyes, Elsa Plaza Aravena y Patricia Olivares Ahumada, no fueron declaradas por su sostenedor, lo que trajo como consecuencia que no fueran incorporadas en la Resolución Exenta N° 4865, de 2018, de la Subsecretaría de Educación, correspondiente al segundo semestre del año 2018.
7. Que, asimismo, las profesionales Jimena Quiroga Jorquera y Mirtha Vega Reyes y Jessica Collao Espinoza, fueron mal declaradas por su sostenedor, por tanto:
  - i. A la docente **Jimena Quiroga Jorquera**, se le pagó por un menor número de horas en la Resolución Exenta N° 4446, de 2018, de la Subsecretaría de Educación, correspondiente al primer semestre de 2018.
  - ii. A la docente **Mirtha Vega Reyes**, se le pagó por un menor número de horas en las Resoluciones N° 3490 y N° 405, ambas de 2017, de la Subsecretaría de Educación, por el primer y segundo semestre del año 2017.
8. Que, por otro lado, el sostenedor de doña **Isabel Fuenzalida Arellano** del Colegio Aconcagua, realizó la devolución de los recursos por concepto de **AEP**, que fueran transferidos por la Resolución Exenta N° 1153, de 2018, a través del Ordinario N° 52, del Establecimiento Educacional Colegio Aconcagua, en atención a que, al momento de efectuarse la transferencia, la profesional ya no era parte de la dotación de dicho establecimiento, razón por la cual se transferirá al establecimiento donde se desempeña actualmente.
9. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que ordene la transferencia de recursos a los sostenedores de los establecimientos que se indican, para proceder al pago de la **Asignación de Excelencia Pedagógica**, según el DFL N° 2, de 2012, del Ministerio de Educación, a los docentes que se señalan, por el periodo comprendido entre **marzo de 2017 y febrero de 2019** y para el pago de la **Asignación de Excelencia Pedagógica** según el DFL N° 1, de 2002, del Ministerio de Educación, correspondiente al **segundo semestre de 2018**, y que en derecho les corresponde percibir, y;

#### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Restructuró el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2019; en la Ley 19.715, que Otorga un Mejoramiento Especial de Remuneraciones para los Profesionales de la Educación; en la Ley N° 20.158, que establece Diversos Beneficios para los Profesionales de la Educación y modifica distintos Cuerpos Legales; en la Ley N° 20.903, que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica Otras Normas; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, de 2002, que Fija las Normas que Estructuran y Organizan el Funcionamiento y Operación de la Asignación de Excelencia Pedagógica y la Red Maestros de Maestros, a que se Refieren los Artículos 14 a 18 de la Ley N° 19.715; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2012, del Ministerio de Educación, que Fija las Normas que Reestructuran el Funcionamiento, el Monto de los Beneficios y el Número de Beneficiarios de la Asignación de Excelencia Pedagógica a que se refieren los artículos 14 y 15, de la Ley N° 19.715; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1992, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1989, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en las Resoluciones Exentas N° 1390, de 2016, N° 3490, de 2017 y N° 405, N° 1153, N° 4446, N° 4865, todas de 2018 y de la Subsecretaría de Educación; En las Minutas N° 0179 y N° 27, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e investigaciones Pedagógicas y de la Abogada de la Unidad Jurídica del mismo centro, respectivamente, ambas del 2019, y en la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, y;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Transfírase a los sostenedores de los establecimientos educacionales que a continuación se indican, el monto para el pago de la **Asignación de Excelencia Pedagógica, según DFL N° 2, de 2012**, por el periodo comprendido entre **marzo de 2017 y febrero de 2019**, a los docentes de su dependencia que se individualizan a continuación:

ID	REG	COMUNA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RBD	ESTABLECIMIENTO	TRAMO	HRS	PERIODO	MONTO AEP	INCREMENTO ART. 20° DFL N° 2 de 2012	TOTAL
1	4	LA SERENA	RAMOS	RAMOS	JESSICA	13446	MARIA EDUCA	III	44	2DO SEM 2018	\$300.000	\$0	\$300.000
2	5	QUILPUÉ	FUENZALIDA	ARELLANO	ISABEL	1918	COLEGIO LOS LEONES DE QUILPUE	II	35	ENE Y FEB 2018	\$159.091	\$0	\$159.091
3	5	LIMACHE	QUIROGA	JORQUERA	JIMENA	14706	COLEGIO SAN FRANCISCO	II	3	MAR A JUN 2018	\$27.273	\$10.909	\$38.182
4	5	LIMACHE	QUIROGA	JORQUERA	JIMENA	14706	COLEGIO SAN FRANCISCO	II	40	2DO SEM 2018	\$545.455	\$218.182	\$763.637
5	9	VILCÚN	VEGA	REYES	MIRTHA	20133	ESCUELA BASICA NINOS FELICES	III	2	MAR A JUN 2017; 2DO SEM 2017; ENE Y FEB 2018	\$27.273	\$10.909	\$38.182
6	9	VILCÚN	VEGA	REYES	MIRTHA	20133	ESCUELA BASICA NINOS FELICES	III	36	2DO SEM 2018	\$245.455	\$98.182	\$343.637
7	13	LA PINTANA	BARRIOS	OLIVA	VALESKA	25250	COLEGIO POLIV. ALMENDRAL DE LA PINTANA	II	42	2DO SEM 2018	\$572.727	\$0	\$572.727
8	13	LA PINTANA	PLAZA	ARAVENA	ELSA	9634	COLEGIO MARISTA MARCELINO CHAMPAGNAT	III	44	1ER Y 2DO SEM 2018	\$600.000	\$240.000	\$840.000
9	13	PEÑALOLÉN	MUÑOZ	CASTILLO	SANDRA	26019	ESCUELA BASICA Y ESPECIAL N° 2078 GENESIS 2005	III	44	2DO SEM 2018	\$300.000	\$0	\$300.000

TOTAL A TRANSFERIR

\$3.355.456

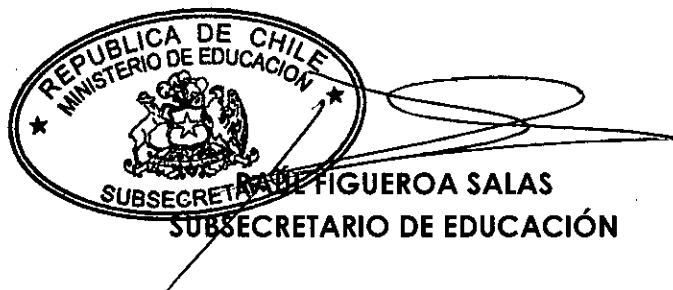
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transfírase al sostenedor del establecimiento educacional que a continuación se indica, el monto para el pago de la **Asignación de Excelencia Pedagógica, según DFL N° 1, de 2002**, correspondiente al **segundo semestre de 2018**, a la docente **Patricia Olivares Ahumada**, según se detalla:

ID	REG	COMUNA	RBD	ESTABLECIMIENTO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE	RUT	DV	TRAMO	PERIODO	MONTO
1	13	COLINA	25255	ESCUELA INMACULADA CONCEPCION	OLIVARES	AHUMADA	PATRICIA	7057392	K	3	2DO SEM 2018	\$312.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el gasto que genere el pago de la **Asignación de Excelencia Pedagógica**, correspondiente al periodo comprendido entre **marzo de 2017 y febrero de 2019**, a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 20, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 389, en la cantidad de **\$3.667.456**, correspondiente a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

**ANÓTESE Y PUBLIQUESE EN PÁGINA WEB**

[www.cpeip.cl](http://www.cpeip.cl)



**Distribución:**

- Of. Gral. De Partes
- CPEIP
- División Jurídica
- Subvenciones

**Total**  
SGD N° 7531-2019

1  
1  
1  
1  
**4**